

**PLANIFICACION PROYECTADA PARA CONCURSOS DE
MÉRITOS Y OPOSICIÓN**

DATOS DE LA PLANIFICACION:

16026

Institución: FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

Nombre: Planificacion Solicitud Convocatoria N° 189

Tipo de planificacion: CONCURSOS DESIERTOS

Fecha de planificación: 2019-11-25 06:44:32

Total vacantes: 3

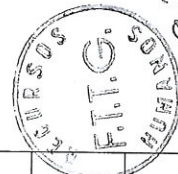
DETALLE DE PLANIFICACION

FECHA DECL DESIERTO	FECHA INICIO	CODIGO	NOMBRE PUESTO	NUMERO VACANTES
2019-11-25 06:45:43	2020-01-07 12:00:00	175999	ANALISTA DE ROLES Y SEGURIDAD "	1
2019-11-25 06:48:39	2020-01-07 12:00:00	174808	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES Y	1
2019-11-25 06:49:02	2020-01-07 12:00:00	174778	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 2 "	1

Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil

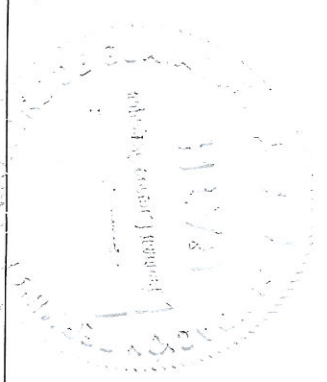
DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS						
1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			4. RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		6. INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA	
Código:			INTERFAZ			
Denominación:	Analista de Talento Humano 2		Directora de Administración del Talento Humano, Directores de Áreas, Ministerio de Trabajo, Clientes Internos y Externos de la Institución.		Nivel de Instrucción:	
Nivel:	Profesional					
Unidad o Proceso:	Dirección de Administración del Talento Humano				Título Requerido:	
Rol:	Ejecución de procesos					
Grupo Ocupacional:	Servidor Público 5				Área de Conocimiento:	
Ámbito:	Local				Tercer Nivel, Tecnológico Superior, Técnico Superior	
2. MISIÓN			7. EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA			
Ejecutar el Sistema Integrado de Gestión del Talento Humano a través de los diferentes Subsistemas que lo conforman; aplicando las políticas inherentes al área a fin de alcanzar los objetivos Institucionales			Tiempo de Experiencia:		Tercer Nivel (2 Años 6 Meses), Tecnológico Superior (5 años), Técnico Superior (6 años)	
			Especificidad de la experiencia:		Gestión del Talento Humano, Manejo de Instrumentos Técnicos de aplicación de Talento Humano, Selección de Personal, Indicadores de Gestión, Concursos de Méritos y Oposición.	
3. ACTIVIDADES ESENCIALES			5. CONOCIMIENTOS			
Ejecutar la aplicación de los subsistemas de Gestión del Talento Humano (Selección de Personal, Clasificación y Valoración de Cargos, Actualización de Perfiles, Creación de Puestos, Concursos de Méritos y Oposición, entre otros).			Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, Código de Trabajo, Normas de los Subsistemas de Talento Humano.			
Elaborar informes, resoluciones, acciones de personal, contratos que se generen por la administración de los Subsistemas de Talento Humano.			Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, Código de Trabajo, Normas de los Subsistemas de Talento Humano.			
Aplicar los reglamentos, normas y procedimientos en la Gestión del Talento Humano empleando la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) y el Reglamento Interno para elaborar las sanciones del personal.			Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, Código de Trabajo, Normas de los Subsistemas de Talento Humano.			
Ejecutar el registro de las declaraciones juradas del personal en el sistema de la CGE, así mismo registrar el ingreso y salida del personal.			Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, Código de Trabajo, Normas de los Subsistemas de Talento Humano y Control de Declaraciones Juradas.			
Elaborar estudios técnicos relacionados con la Gestión del Talento Humano y recomendar las modificaciones y adecuaciones requeridas para mejorar su operación.			Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, Código de Trabajo, Normas de los Subsistemas de Talento Humano			
Gestionar la obtención del certificado mensual de la Póliza de Caución de la Institución.			Reglamento de Registro y Control de Pólizas de Cauciones			



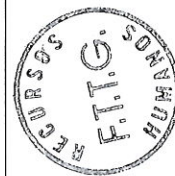
20-09-201

[Handwritten signature]



Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil

8. COMPETENCIAS TÉCNICAS			9. COMPETENCIAS CONDUCTUALES		
Denominación de la competencia	Nivel	Comportamiento observable	Denominación de la competencia	Nivel	Comportamiento observable
Habilidad Analítica (análisis de prioridad, criterio lógico, sentido común)	Medio	Reconoce la información significativa, busca y coordina los datos relevantes para el desarrollo de programas y proyectos.	Iniciativa	Medio	Se adelanta y se prepara para los acontecimientos que pueden ocurrir en el corto plazo. Crea oportunidades o minimiza problemas potenciales. Aplica distintas formas de trabajo con una visión de mediano plazo.
Juicio y Toma de Decisiones	Medio	Toma decisiones de complejidad media sobre la base de sus conocimientos, de los productos o servicios de la unidad o proceso organizacional, y de la experiencia previa.	Conocimiento del Entorno Organizacional	Medio	Identifica, describe y utiliza las relaciones de poder e influencia existentes dentro de la institución, con un sentido claro de lo que es influir en la institución.
Organización de la Información	Medio	Clasifica y captura información técnica para consolidarlos.	Orientación a los Resultados	Medio	Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.
Organización de la Información	Medio	Clasifica y captura información técnica para consolidarlos.	Orientación a los Resultados	Medio	Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.
Pensamiento Crítico	Medio	Elabora reportes jurídicos, técnicos o administrativos aplicando el análisis y la lógica.	Orientación de Servicio	Medio	Identifica las necesidades del cliente interno o externo; en ocasiones se anticipa a ellos, aportando soluciones a la medida de sus requerimientos.
Monitoreo y Control	Medio	Monitorea el progreso de los planes y proyectos de la unidad administrativa y asegura el cumplimiento de los mismos.	Orientación a los Resultados	Medio	Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.





RESOLUCIÓN
No. 2018-024-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, en el artículo 151 dice que la autoridad nominadora sobre la base de las políticas, normas e instrumentos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales en el área de su competencia; la planificación estratégica institucional; y, el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH..., la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública.

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 152 indica que: "Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán..., la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."



QUE, conforme al informe No. 2018-015-UATH-FTTG, de fecha 27 de Febrero de 2018 la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación del puesto de Analista de Talento Humano 2 que por razones funcionales y para potenciar las metas y objetivos de la Unidad de Administración de Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVO:

ART.1.- APROBAR la creación de 01 puesto con su respectiva descripción y perfil adjunto, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	PUESTO	No. VACANTES	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Analista de Talento Humano 2	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 5	11	\$1212.00

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 07 de Marzo del 2018.

El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2018 (Presupuesto FTTG-2018).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los seis días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

JPA/AMB/JFT



RESOLUCIÓN
No. 2018-025-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 66 cita que: "Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, mediante Resolución No. 2018-024-UATH-FTTG, de fecha 06 de Marzo del 2018; debido a que existe la necesidad de potenciar la Unidad de Administración de Talento Humano, se crea el cargo de Analista de Talento Humano 2.

X



QUE, mediante el informe favorable No. 2018-015-UATH-FTTG, de fecha 27 de Febrero del 2018, la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 01 puesto que por razones funcionales de incremento de actividades y a fin de potenciar la unidad de Administración de Talento Humano cumpliendo los objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVO:

ART. 1.- DISPONER a la Unidad de Administración de Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, conforme establece el Art. 66 de la Ley Orgánica del Servicio Público, realice el correspondiente Concurso de Méritos y oposición de los siguientes puestos:

No.	PUESTO	No. VACANTES	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Analista de Talento Humano 2	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 5	11	\$1212.00

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 07 de Marzo del 2018. El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2018 (Presupuesto FTTG-2018).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los seis días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

JPA/AMB/JFT

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, Y DE APELACIONES

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Septiembre del año 2019, de conformidad con el Art.9 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): Ab. Anwar Macancela Bucaram **Delegado de la Autoridad Nominadora**; Ing. Karen Bayas Carey, **Delegada del Responsable de la UATH Institucional** y, Ing. , **Responsable de la Unidad Administrativa a la que pertenece el puesto**, con el fin de conformar el Tribunal de Méritos y Oposición y de Apelaciones para los Concurso de Méritos y Oposición de las vacantes:

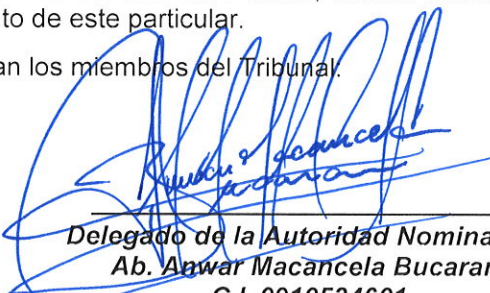
NO. VACANTE	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRADO	GRUPO	NRO. PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 2	11	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 5	51.01.05.2019.32
1	TRABAJADORA SOCIAL	9	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 3	51.01.05.2019.25
1	JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	11	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 5	51.01.05.2019.24
1	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 2	11	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 5	51.01.05.2019.33

El Tribunal de Méritos y Oposición y de Apelaciones, tendrá las siguientes atribuciones:

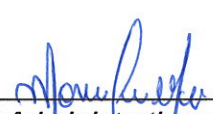
- Conocer y resolver las apelaciones que presentaren los postulantes en la etapa de verificación del mérito,
- Declarar ganador/es de concurso de méritos y oposición, o
- Declarar desierto el/los concursos de méritos y oposición.

En caso de encontrarse inmerso en los casos de incompatibilidad previstos en el Art. 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal; y, en el Art. 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público; deberá excusarse por escrito al momento en que tenga conocimiento de este particular.

Para constancia, firman los miembros del Tribunal:


Delegado de la Autoridad Nominadora
Ab. Anwar Macancela Bucaram
C.I. 0910534601
Director Jurídico


Delegada de la Responsable de la UATH
Ing. Karen Bayas Carey
C.I. 0929194579
Auxiliar de Talento Humano


Responsable de la Unidad Administrativa a la que pertenece el puesto
Ing. Rafaela Cárdenas Manrique
C.I. 0916284706
Auxiliar Administrativa de Talento Humano

